

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 21 DEL AÑO 2024.

No. 38

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO TERCERA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.....**PÁG. 2**

PROGRAMA ANUAL.- PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.....**PÁG. 4**

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO No. FGEO/DAJ/NORM/21/2024.- POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN ACTUALMENTE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, A LA CENTRAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL.....**PÁG. 5**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA

PERIODO 2023-2025

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"

PADRÓN DE CONTRATISTAS 2024

MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.



No.	EMPRESA	REPRESENTANTE	DOMICILIO FISCAL	RFC	GIRO/OBRA
1.-	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS SABER, S.A. DE C.V.	C. MISHAEL VÁSQUEZ CANSECO	HUERTO LOS MARIANOS NÚM. 302, COL. TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68120.	PEP111509HD6	CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN. ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA, DRENAJE Y RIEGO.
2.-	ALTA INGENIERÍA DE VANGUARDIA DIEZ S.A. DE C.V.	C. ABRAHAM ADRIAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	TEPOSOLUILA CONDOMINIO 7, CASA 32, RINCONADAS VILLAS XOXO, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71233	AM200423AJ3	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA TELECOMUNICACIONES.
3.-	CONSTRUCCIONES BRAILSFORD, S.A. DE C.V.	C. XÓCHITL DAYANA SÁNCHEZ ROJAS	PRIVADA SEGUNDA DE ALDAMA EXT. 12 B, INT. 3, ESQUINILLAS XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. C.P. 71230	CBR230828568	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
4.-	CONSTRUCCIONES CIVILES FORDYCE, S.A. DE C.V.	C. JESÚS ANDRÉS SÁNCHEZ CASTILLO	CERRADA DE ÁLAMOS 102-LOMAS DE NAZARENO STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA. CP. 71230	CCF230929VD6	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.
5.-	CONSTRUCCIONES DE VANGUARDIA AMOLT S.A. DE C.V.	C. LUIS MIGUEL MEJIA SIERRA	DALIAS 225 COL. JARDÍN, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. CP. 68020	CVAI50214175	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
6.-	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO JAZE, S.A. DE C.V.	C. DIANA LAURA RUIZ PÉREZ	TACANÁ No. 602, COL. VOLCANES, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68020	CM1210308U33	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
7.-	ESTRUCTURAS Y CIMENTOS AMBAR, S.A. DE C.V.	C. ALEJANDRA TOLEDO GONZÁLEZ	RAYON No. 17, COLONIA OCOTLAN DE MORELOS CENTRO, OCOTLAN DE MORELOS, OAX. CP: 71510	ECA230421U61	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EXCEPTO DE MADERA. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.
8.-	GRUPO CONSTRUCTOR CAZORA, S.A. DE C.V.	C. AMISADAY ELOÍSA RUIZ PÉREZ	AVENIDA CENTRAL NORTE SUR NÚM. 2, RICARDO FLORES MAGÓN, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68025	GCC210308AV5	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA

9.-	HOLDEN CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	C. ARMANDO AMBROSIO ALTAMIRANO	FRESNOS 106 COL. DEL BOSQUE NORTE, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. CP. 71244	HCE200326F57	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL TRATAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA Y DRENAJE. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍAS, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS. OTROS TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES. OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA. OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
10.-	SISTEMA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS SILA, S.A. DE C.V.	C. ABRAHAM LOPEZ MARTINEZ	CALLE RIO GRUALVA No. 102. INT.3. COL. LA CASCADA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.	SICZ20809UJ3	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES.
11.-	SOLUCIONES INTELIGENTES EN CONSTRUCCION AQUIRO, S.A. DE C.V.	C. IVAN FIGUEROA MORALES	SIMBOLOS PATRIOS 912 COL. REFORMA AGRARIA STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. CP. 71233	SICZ30424QRA	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
12.-	INGENIERÍA GUYENET S.A. DE C.V.	C. ROSA ELIZABETH SÁNCHEZ ROJAS	PRIV. SEGUNDA ALDAMA 10 ESQUILUPAS XOXOCOTLAN, OAX. CP. 71230	IGU930828Q52	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA
13.-	ING. PEDRO YAIR ORTIZ LUCERO	C. PEDRO YAIR ORTIZ LUCERO	CALLE CANTERAS #103, COLONIA SANTA MARIA IXCOTEL, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO	QILP890314466	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA. CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO.
14.-	CONSTRUCCIONES HERNÁNDEZ DE OAXACA S.A. DE C.V.	C. DANIEL GABRIEL ROJAS HERNÁNDEZ	CALLE EMILIO CARRANZA #811 INTERIOR 1-A, COLONIA REFORMA. MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.	CHO231028MD9	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.
15.-	FORTE ELECTRIC PROYECTOS, CONSTRUCCION, Y SUPERVISION Y MANTENIMIENTO DE OBRA SA DE CV	ING. ALEJANDRO DE LA CRUZ RAMIREZ	CALLE LAGO HURÓN 60 MZA 18 LOTE 24 FRACCIONAMIENTO RANCHO VALLE DEL LAGO, MUNICIPIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS	FEP180811H1	CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACIÓN Y CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS.

ATENTAMENTE



C. FERNANDO MARTINEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Calle San Juan Tepeuxila,
 Oax. Cuicatlán, Oax.
 Tel: 52 961 241 43 02 25





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA
PERIODO 2023-2025
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"



PROGRAMA ANUAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.
2024

NÚM.	OBRA O ACCIÓN A REALIZAR	LOCALIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO III	FONDO IV	RAMO 28	COSTO	AVANCE FISICO AL 31/12/2024
1	2% PRODIM	SAN JUAN TEPEUXILA	FONDO III	\$ 180,635.18			\$ 180,635.18	100 %
2	3% DE GASTOS INDIRECTOS	SAN JUAN TEPEUXILA	FONDO III	\$ 270,952.77			\$ 270,952.77	100 %
3	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO CUYALTEPEC 2DA. ETAPA	SAN PEDRO CUYALTEPEC	FONDO III	\$ 1,716,034.21			\$ 1,716,034.21	100 %
4	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SAN ANDRÉS PÁPALO 2DA. ETAPA	SAN ANDRÉS PÁPALO	FONDO III	\$ 1,716,034.21			\$ 1,716,034.21	100 %
5	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN TLACOLULA 2DA. ETAPA	SAN SEBASTIÁN TLACOLULA	FONDO III	\$ 1,716,034.21			\$ 1,716,034.21	100 %
6	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN SAN JUAN TEPONAXTLA 3RA ETAPA	SAN JUAN TEPONAXTLA	FONDO III	\$ 1,716,034.21			\$ 1,716,034.21	100 %
7	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN TEPEUXILA 2DA. ETAPA	SAN JUAN TEPEUXILA	FONDO III	\$ 1,716,034.21			\$ 1,716,034.21	100 %

ATENTAMENTE

C. FERNANDO MARTINEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN JUAN TEPEUXILA, CUICATLÁN, OAXACA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Tepeuxila
Prto. Cuicatlan, Oax
05/09/2023 - 31/12/2025



DOCUMENTO CONSULTA SOLO



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ACUERDO No. FGEO/DAJ/NORM/21/2024

... ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN ACTUALMENTE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, A LA CENTRAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL.

... José Bernardo Rodríguez Alamilla, Fiscal General del Estado de Oaxaca, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21, 114 Apartado D Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 6, 11 fracción VII y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 3 Primer Párrafo, 4 fracción XVI de su Reglamento, mismo que a la fecha se encuentra vigente, según acuerdo número FGEO/DAJ/NORM/17/2023, de fecha veinte de diciembre del dos mil veintitrés y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día treinta de diciembre de ese mismo año;

ANTECEDENTES

... PRIMERO. Con fecha 10 de septiembre de 2024, fue emitida la Circular número 011, suscrita por el L.I. Marcelo Daniel Totolhua García, Coordinador de Sistemas, Informática y Estadística, en donde informa que a partir de esa fecha, el Departamento de Evaluación y Fiscalización, RECEPCIONARA toda su documentación en el edificio Rodolfo Nieto, ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, sobre todo tipo de búsquedas de víctimas, imputados, vehículos y demás. Se les exhorta a que ajusten sus procedimientos y comunicaciones, en caso de ser necesario, conforme a esta nueva estructura organizativa.

... SEGUNDO. Mediante tarjeta informativa de fecha 06 de septiembre de 2024, proporcionada por la persona titular del Departamento de Evaluación y Fiscalización, remitida a la Lic. Linda Jessica Jarquín Santos, Asesora del Fiscal General, un listado de funciones del Departamento a su cargo dentro de la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, al analizar dichas funciones y/o actividades realizadas, se entiende que las mismas, son atribuciones propias de la Coordinación antes mencionada, las cuales se encuentran reconocidas en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, aún vigente.

... TERCERO. El artículo 37, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, determina que la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, fungirá como enlace con otras instituciones de seguridad pública federales y locales en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, en el respectivo ámbito de su competencia y en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que tengan las demás Áreas Administrativas y Organos Auxiliares;

... CUARTO. El artículo 214 del citado Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, establece cuáles serán las Bases de Datos del Sistema Único de Información de la Fiscalía General del Estado, y en la fracción I menciona las Bases de Datos de Información Estadística, en relación a ello, el artículo 219 del mismo reglamento, nos dice que la información contenida en las Bases de Datos de Información Estadística será aquella que esté relacionada con la investigación y persecución de los delitos, los procesos penales, los imputados, las víctimas, los ofendidos, los testigos, las pruebas periciales, cadena de custodia, en materia de justicia para adolescentes, así como toda aquella información que se considere relevante en materia de procuración de justicia, que pueda ser pública y susceptible de estadística, conforme a las disposiciones aplicables.

... QUINTO. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 5 fracción II, se refiere a la Base de Datos, siendo lo siguiente: Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información

contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información.

... SEXTO. El artículo 37 de esa misma Ley General dice lo siguiente: "Artículo 37.- Los Consejos Locales y las instancias regionales se organizarán, en lo conducente, de manera similar al Consejo Nacional y tendrán las funciones relativas para hacer posible la coordinación y los fines de la Seguridad Pública, en sus ámbitos de competencia. Los miembros del Consejo designarán a uno de sus servidores públicos como enlace responsable de atender y dar seguimiento a la operación del Sistema en su respectiva entidad federativa. Dichos enlaces están obligados a proporcionar la información requerida por el Secretariado Ejecutivo, en un plazo razonable, que no excederá de treinta días naturales, salvo justificación fundada.

RESULTANDO.

... PRIMERO. Mediante Decreto número 1263 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 30 de junio del año 2015, se ordenó la adición del apartado D al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de su TÍTULO SEXTO: DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, estableciendo, en lo que nos interesa que el Ministerio Público es un órgano público autónomo, único e indivisible, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

... SEGUNDO. En un proceso de armonización legislativa, mediante Decreto número 1326 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 6 de octubre del año 2015, se aprobó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, aún vigente, reafirmando en su artículo 3 Segundo Párrafo que el Ministerio Público es un órgano autónomo, único e indivisible.

... TERCERO. Que con fecha 10 de septiembre de 2024, fue emitida la circular 011, suscrita por el L.I. Marcelo Daniel Totolhua García, Coordinador de Sistemas, Informática y Estadística de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual informa a todo el personal, que, en virtud de la reciente reorganización de áreas dentro de la Fiscalía General, el Departamento de Evaluación y Fiscalización, y sus actividades ya no formarán parte de la mencionada Coordinación, por lo que a partir del 10 de septiembre de 2024, el Departamento de Evaluación y Fiscalización, recepcionará toda su documentación en el Edificio Rodolfo Nieto, sobre todo tipo de búsqueda de víctimas, imputados, vehículos y demás. Se exhorta a que ajusten sus procedimientos y comunicaciones, en caso de ser necesario, conforme a la nueva estructura organizativa.

... Por lo anteriormente fundado y motivado, tengo a bien emitir el presente:

... ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN ACTUALMENTE ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, A LA CENTRAL DE INTELIGENCIA CRIMINAL.

... Fundamentándose el mismo en los siguientes puntos:

CONSIDERANDO.

--- PRIMERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ministerio Público se organiza en una Fiscalía General del Estado de Oaxaca, como órgano autónomo e indivisible, dotado de personalidad jurídica, libertad reglamentaria para su organización interna y patrimonio propio.

--- SEGUNDO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 114 apartado D Tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 3 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el suscrito, en mi carácter de Fiscal General del Estado de Oaxaca, ostento la titularidad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y presido la institución del Ministerio Público.

--- TERCERO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 11 fracción VII y 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, 4 fracciones I, II y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, me encuentro facultado para emitir los acuerdos y disposiciones jurídicas y administrativas que conduzcan al buen despacho de las funciones de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca;

--- Por lo anteriormente fundado y motivado, se:

ACUERDA

--- PRIMERO. Se determina el cambio de adscripción administrativamente del Departamento de Evaluación y Fiscalización adscrita anteriormente a la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadísticas, por lo que dependerá tanto administrativamente de la Central de Inteligencia Criminal, así como de cualquier gestión que derive de las funciones desempeñadas por ese Departamento.

--- SEGUNDO. Quedan subsistentes las facultades indelegables, establecidas en el artículo 37 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, otorgadas a favor de la Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística, quien las ejercerá por sí, o por las áreas a su cargo.

--- TERCERO. La Coordinación de Sistemas, Informática y Estadística seguirá siendo el enlace con otras instituciones de seguridad pública federales y locales en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

--- PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

--- SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

--- TERCERO. El personal del Departamento de Evaluación y Fiscalización, como el personal actuante del mismo, los recursos materiales y la documentación que se encuentran a su cargo, cambiarán su adscripción a la Central de Inteligencia Criminal.

--- CUARTO. Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Contraloría Interna a fin de que realicen todas las acciones y los ajustes necesarios, para que en el ámbito de sus atribuciones vigilen e intervengan en dicha transferencia y se dé cumplimiento total al presente Acuerdo.

--- QUINTO. Se instruye para que, en un plazo no mayor a 90 días, posteriores a la publicación del acuerdo, se genere la armonización jurídica para el debido funcionamiento del Departamento de Evaluación y Fiscalización, en su nueva adscripción administrativa a la Central de Inteligencia Criminal.

--- SEXTO. Se deroga y queda sin efecto cualquier circular, acuerdo o instrumento jurídico de mayor o menor rango que se oponga al presente acuerdo.

--- SÉPTIMO. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo dará lugar a fincar responsabilidades de índole administrativo o penal en su caso, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 32 y 33 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 12 de septiembre del año 2024



EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JOSÉ BERNARDO RODRÍGUEZ ALAMILLA.

UBRAUAVMILL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.